



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
04/08/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Agencia de Desarrollo Local

Expediente 404161K

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA Y LA EMPRESA MUNICIPAL "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.", PARA LA GESTIÓN DEL PLAN SOCIAL DE EMPLEO E INSERCIÓN DE MISLATA

Mislata, a __ de _____ de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Carlos Fernández Bielsa, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mislata.

DE OTRA, D. Fernando Díaz Cano, Gerente de la Empresa Pública "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.", tal y como consta en escritura pública de elevación de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de esta localidad D. José Tenas Segarra el 8 de julio de 2011.

MANIFIESTAN

I.- Que la mercantil "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.", en adelante NEMASA, es una empresa pública cuya propiedad corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Mislata.

II.- Que la citada empresa fue constituida mediante acuerdo plenario, entre otros, con los siguientes objetivos:

- Gestionar el servicio de recogida de basura, el servicio de limpieza viaria y otros servicios relacionados con la conservación y mantenimiento de zonas verdes y otros espacios públicos.
- La gestión y explotación de servicios o actividades económicas por cuenta propia o que se le encargue o encomiende como medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento, en relación con los aparcamientos u otros equipamientos, edificios o instalaciones públicas".
- Que las actividades que desarrolla NEMASA, en las que los beneficiarios de este Plan Social de Empleo pueden prestar sus servicios, son: servicio de limpieza viaria; riego, mantenimiento y conservación de espacios ajardinados y arbolado viario; mantenimiento de parques infantiles; aparcamientos municipales; conservación y explotación de MUPIS; conservación y mantenimiento de vías públicas y locales municipales; control de puestos del mercado periódico de venta no sedentaria; conserjería y limpieza de piscina cubierta; conservación y explotación PITM y recogida residuos sólidos urbanos.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
04/08/2020



III.- Que el Ayuntamiento de Mislata va a desarrollar un Plan de Empleo e Inserción Social, incluido como anexo I de este convenio. Este Plan tiene por objeto la creación y gestión de una selección de personas en riesgo de exclusión social como consecuencia de su situación de desempleo sobre los que se actuará socialmente a través de contrataciones de carácter temporal por parte de la Corporación para la cobertura de necesidades municipales y la prestación de servicios a los vecinos.

Los objetivos que se persiguen mediante esta actuación son los siguientes:

- Mejorar la inclusión social de personas en riesgo de exclusión social.
- Reintegrar a personas de colectivos vulnerables a través del mercado laboral.
- Cambiar la predisposición y la actitud de las personas que se han encontrado en una situación de vulnerabilidad.
- Disminuir el uso de otros servicios municipales de primera necesidad.
- Mejorar la situación económica de las familias afectadas.

IV.- Que NEMASA puede ser un valioso instrumento para la realización de esta actuación política municipal, colaborando en el desarrollo y ejecución del plan a través del cumplimiento de los encargos de gestión que tiene encomendados o que se le puedan encomendar en el futuro.

V.- Que el objeto del presente convenio es establecer las condiciones de prestación del encargo de gestión del Plan social de empleo e inserción del municipio de Mislata.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Condiciones básicas de prestación del servicio.

1.- El Ayuntamiento de Mislata será el encargado, a través de la Agencia de Desarrollo Local (ADL) sita en la C/ Antonio Aparisi, 6, en el horario habilitado a tal efecto, de la confección y gestión del procedimiento de selección y, al menos, de las siguientes tareas:

- Apertura del plazo de presentación de solicitudes.
- Publicación de la/s convocatoria/s.
- Selección y puntuación de solicitudes.
- Elaboración de la lista de admitidos en la bolsa.
- Subsanación de errores y gestión de incidencias en la confección de la bolsa.
- Elaboración de tres listados de beneficiarios admitidos:
 - **Listado 1:** solicitantes de 16 a 29 años. Los miembros de este listado optan al 25% de los puestos de trabajo.
 - **Listado 2:** solicitantes entre 30 y 44 años. Los miembros de este listado optan al 30% de los puestos de trabajo.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
04/08/2020



- **Listado 3:** solicitantes mayores de 45 años. Los miembros de este listado optan al 40% de los puestos de trabajo.
- El 5% reservado a personas con **diversidad funcional** será adjudicado a los aspirantes que cumplan este requisito con mayor puntuación, independientemente del rango de edad, pasando a incrementar el número de personas a contratar en el respectivo listado por edad.

La puntuación, obtenida según los criterios del baremo social determinará la posición en el listado de la selección efectuada. Los solicitantes serán convocados para su contratación por orden de posición en la lista.

La relación final de admitidos se publicará en la web municipal, y será elevada por la Comisión de valoración a la Alcaldía del Ayuntamiento para su aprobación.

Se excluyen de este Plan las provisiones interinas de plazas de plantilla funcional, que se llevarán a cabo según lo dispuesto en la legislación vigente que establezca las normas para la selección de personal funcionario interino.

NEMASA será la encargada de realizar las contrataciones de los trabajadores seleccionados, que serán utilizados para el cumplimiento de los encargos de gestión que tenga atribuidos por el Ayuntamiento.

El ámbito de actuación de los trabajos a realizar por NEMASA será en el ámbito territorial municipal.

SEGUNDA.- Financiación del encargo.

Para la financiación de los trabajos a realizar por NEMASA en ejecución del encargo recibido, el Ayuntamiento de Mislata transferirá a la empresa pública el importe de:

Anualidad 2020.....221.437,60 €

Ésta cantidad se financiarán con cargo a la aplicación 23100 25000, Plan de Empleo Reinserción Social COVID19, del presupuesto de gastos municipal del Ayuntamiento de Mislata.

El Ayuntamiento procederá al libramiento del importe anteriormente citado con arreglo a las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, previa presentación de la correspondiente factura/certificación, donde al menos figure: coste de personal (sueldos y salarios y seguridad social a cargo empresa) con la preceptiva relación de los mismos, coste de materiales empleados y otros costes indirectos asociados al Plan.

TERCERA.- Duración.

El presente convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización del Plan social de empleo e inserción de Mislata, cuyas fechas inicialmente





FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
04/08/2020



previstas para el inicio y fin, son el 1/Octubre/2020 y el 31/Diciembre/2020, respectivamente.

No obstante, atendiendo a la situación derivada de la COVID-19, se posibilita la suspensión del contrato de trabajo por el tiempo durante el que se establezca por parte de las autoridades competentes, medidas o restricciones que impidan el normal desarrollo de la prestación laboral, únicamente durante el tiempo en que permanezcan en vigor las circunstancias impeditivas indicadas, pudiéndose ajustar el importe a imputar en cada anualidad (año 2020 y 2021) atendiendo a estas circunstancias sobrevenidas.

CUARTA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Mislata facilitará a NEMASA la relación de trabajadores que deben ser contratadas, así como los documentos y datos personales necesarios para ello.

El Ayuntamiento de Mislata se compromete desde este momento a efectuar puntualmente el pago de las certificaciones que por los servicios prestados le gire NEMASA mensualmente, con sujeción a los acuerdos municipales, efectuando la correspondiente consignación en sus presupuestos.

QUINTA.- Obligaciones del NEMASA.

1.- NEMASA por su parte se compromete a prestar los servicios que tengan encargados, siguiendo en todo momento las instrucciones de la Corporación Municipal.

2.- La tarea básica será la de contratar y gestionar la relación laboral con el personal admitido en la bolsa que tenga la puntuación suficiente para recibir uno de los puestos de trabajo ofertados en el programa. Para esta tarea realizará cuantas acciones resulten necesarias y ajustándose a los siguientes requisitos básicos:

- Periodos de contratación. Abarcarán inicialmente los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2020, y los llamamientos se producirán en función de las necesidades determinadas por NEMASA.
- En cada período de contratación la empresa ofertará varios puestos de trabajo de diferentes actividades.
- Si hay empate en las puntuaciones primará haber obtenido mayor puntuación por este orden:
 - Situación socio-familiar
 - Antigüedad en la situación de desempleo.
 - Sólo podrá ser beneficiario de la bolsa de empleo un miembro de cada unidad familiar. Si más de una persona de la misma unidad familiar cumple los requisitos, sólo se quedará el miembro que tenga mayor puntuación o el que sea contratado en primer lugar.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
04/08/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Agencia de Desarrollo Local

Expediente 404161K

- Cada beneficiario podrá ser contratado un período máximo de 3 meses.
- El rechazo no justificado de la oferta de trabajo supone la exclusión inmediata de la lista de beneficiarios seleccionados (excepto: incapacidad temporal o baja por maternidad o fuerza mayor).
- Cuando un beneficiario rechace un puesto de empleo este será excluido y se llamará al siguiente en la lista.
- El período de prueba mínimo será de un mes.
- Todas las personas contratadas realizarán un curso de formación básica en riesgos laborales.

SIXTA.- Responsabilidad.

NEMASA será la única responsable de los perjuicios que por su desempeño de su labor pueda causar a terceros. A tal efecto contratará un seguro con las coberturas adecuadas y en cuantía suficiente a fin de evitar circunstancias que puedan afectar la responsabilidad patrimonial de la Corporación.

Asimismo, en caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente Convenio por parte de NEMASA, la Corporación aplicará las penalidades previstas para dicha contingencia por la legislación de contratos de las administraciones publicas

Lo que en prueba de conformidad firman los comparecientes, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Mislata,

Por NEMASA,

El Alcalde-Presidente

El Gerente

FERNANDO
DIAZ|CANO

Firmado digitalmente
por FERNANDO|DIAZ|
CANO
Fecha: 2020.08.03
13:21:58 +02'00'

